

CONTRALORIA MUNICIPAL
CALENDARIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS EJERCICIO 2020.
MANUALES Y RECURSOS MATERIALES (VEHÍCULOS)

DIRECCION	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER									
CONTRALORIA MUNICIPAL									
PRODEM									
ATENCIÓN CIUDADANA									
DESARROLLO RURAL									
ECOLOGÍA									
TESORERIA									
ADQUISICIONES									
DESARROLLO ECONOMICO									
JUZGADOS CIVICOS									
UNIDAD DE TRANSPARENCIA									
RELACIONES PUBLICAS									
SECRETARIA TECNICA									
DEPORTES									
DESARROLLO SOCIAL									
JURIDICO									
OBRAS PUBLICAS									
SALUD									
DIF									
OFICIALIA MAYOR									
EXPOFERIA									
PROTECCION CIVIL									
SINDICATURA									
CETIC									
CONTROL VEHICULAR									
PATRIMONIO									
LICITACIONES									
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL									
RECURSOS HUMANOS									
CONTABILIDAD									
TALLER									
COMUNICACIÓN SOCIAL									
CAPACITACION									
TRANSITO									
SERVICIOS PUBLICOS									
INSTITUTO DE LA JUVENTUD									
SERVICIOS GENRALES									
PLANEACION									
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO									
SECRETARIA PARTICULAR									
COPLADEM									
CATASTRO MUNICIPAL									
CULTURA									

FUNDAMENTO:

Artículo 121, Fracción IX del Reglamento Interno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.:

La Contraloría Municipal es la encargada de vigilar el uso correcto de los Recursos Humanos, materiales y financieros, así como prevenir y combatir la corrupción e impunidad mediante el diseño de métodos de control interno, establecimiento de procedimientos de transparencia y honestidad en todos los organismos, para una mejor utilización de los recursos; además podrá delegar sus facultades por escrito a los funcionarios públicos de las jefaturas de las Áreas de Auditores de la Contraloría, que considere conveniente, sin perder por ello el ejercicio directo, de lo que le corresponda, además son facultades, atribuciones y obligaciones del Contralor Municipal, las siguientes:

IX. Formular programas anuales de actividades para realizar revisiones financieras u operativas, estableciendo formas de correcto funcionamiento, así como las bases generales para la realización de las mismas.

X. Practicar revisiones a todas las Unidades de la Administración Pública Municipal, incluyendo los organismos descentralizados, así como proceder al seguimiento de los programas, convenios, contratos o acuerdos que efectúe el propio Ayuntamiento con organismos del sector gubernamental y privado, vigilando que se logren los objetivos planeados.